Boletín Oficial





19 de Junio de 2017

Nº 115

\mathbf{c}	ш	N /	۱ ۸	R	
O	U	IVI	ı A	\Box	L

DMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO - Información pública de solicitud de la concesión de aguas superficiales en el término municipal de Navalperal de Pinares	3
UNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO - Disolución de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Ávila - Disolución de la Federación de Uniones del Campo de Ávila	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	
- Licitación del contrato administrativo del suministro de un camión destinado a la prestación del servicio de recogida selectiva de los contenedores	6
DMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Delegación de las funciones de alcaldía en el primer teniente de alcalde Normas reguladoras de las ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria curso 2016/2017 (primaria o secundaria)	
AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA	
- Delegación de funciones del alcalde en el primer teniente de alcalde durante el período comprendido entre los días 1 al 15 de julio, ambos inclusive	. 14



AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

 Solicitud de licencia ambiental para actividad de bar-restaurante Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 	
 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2/2017 	17
AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS	
Solicitud de licencia ambiental para la actividad de cebadero para ganado vacuno	18
AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO	
– Aprovechamiento de maderas en el monte Nº 25 y campaña 2017	19





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.544/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0457/2014 (1327/2014)

- Solicitante: Pedro Fragua Cogorro

- Tipo de solicitud: Concesión de aguas superficiales

- **Descripción:** Concesión de aguas superficiales procedentes del arroyo Majalayegua, con destino a abrevadero y limpieza de perrera, en las parcelas 57 y 58 del polígono 20

Caudal de agua solicitado: 0,88 l/s
 Volumen máximo anual: 54.75 m³

- Destino del aprovechamiento: Otros usos de carácter privado

- Cauce: Arroyo de Majalayegua

- Término municipal donde se localiza la actuación: Navalperal de Pinares (Ávila)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Toledo, Plaza San Justo, 11.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0457/2014 (1327/2014), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Jefe de Sección Técnica - Escorial Guerra Santiago, firmado el 31/10/2016

CSV: MA009162F34D5ABACE485685A31476372230

Verificación en https://sede.magrama.gob.es



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.537/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Oficina Territorial de Trabajo

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en cumplimiento de lo establecido en el articulo 10 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Deposito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, se hace público que en esta Oficina se ha recibido en fecha 26 de mayo de 2017, presentado por D. Juan Ignacio Antonio Senovilla, como Secretario, el acuerdo de disolución de la entidad UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ÁVILA (U.A.G.A.), depositada en este registro con el nº 05/50, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

- Ámbito territorial: Provincia de Ávila (Art. 2 de los Estatutos).
- Ámbito profesional: Las personas físicas dedicadas profesionalmente a la agricultura
 y a la ganadería y forestal. (Arts. 1 y 5 de los Estatutos).

Ávila, a 8 de mayo de 2017

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Muñoz Retuerce.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.538/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Oficina Territorial de Trabajo

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en cumplimiento de lo establecido en el articulo 10 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Deposito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, se hace público que en esta Oficina se ha recibido en fecha 26 de mayo de 2017, presentado por D. Juan Ignacio Antonio Senovilla, como Secretario, el acuerdo de disolución de la entidad FEDERACIÓN DE UNIONES DEL CAMPO DE ÁVILA, depositada en este registro con el nº 05/53, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

- Ámbito territorial: Provincia de Ávila (Art. 3 de los Estatutos).
- Ámbito profesional: Conjunto de Uniones sindicatos democráticos independientes y autogestionarios de la provincia de Ávila. (Arts. 1 y 6 de los Estatutos).

Ávila, a 8 de mayo de 2017

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Muñoz Retuerce.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.573/17

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE UN CA-MIÓN DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS PARA LA RECOGIDA DE ENVASES DE PAPEL-CARTÓN, ENVASES LIGEROS MULTIMATERIALES Y VIDRIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio de Entes Locales del Valle del Tiétar, de fecha 12 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección, para la adjudicación del contrato administrativo del suministro de un camión destinado a la prestación del servicio de recogida selectiva de los contenedores instalados para la recogida de envases de papel-cartón, envases ligeros multimateriales y vidrio, conforme a los siguientes datos:

- 1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gerencia del Consorcio
 - c) Obtención de documentación e información:
 - c1. Dependencia: Gerencia Administración
 - c2. Domicilio: C/ Canteros, s/n
 - c3. Localidad y código postal: Ávila.- 05005
 - c4. Teléfono: 920/ 20 62 11
 - c5. Telefax: 920/ 20 62 17
 - c6. Correo electrónico: consorcio@consorciodeavila.es
 - c7. Perfil de Contratante: http://celvt.diputacionavila.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un camión destinado a la prestación del servicio de recogida selectiva de los contenedores instalados para la recogida de envases de papel-cartón, envases ligeros mutimateriales y vidrio.
 - d) Lugar de ejecución: Edificio centros universitarios

Domicilio: C/ Canteros. s/n

Localidad y código postal: Ávila.- 05005



e) Plazo de ejecución: 5 meses

f) Admisión de Prórroga: sin prórroga

g) CPV 34144511-3

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación:

.- Plazo entrega: Máx. 10 puntos

.- Precio: Máx. 8 puntos

.- Compactador: Máx. 8 puntos

.- Chasis: Máx. 12 puntos

.- Plazo garantía: Máx. 4 puntos

4.- Presupuesto base de licitación:

Tipo de licitación: 197.014,62 euros, IVA y demás impuestos incluidos.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido)

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica: Se acreditará conforme a la Cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b) Modalidad de presentación de proposiciones y documentación administrativa: Cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, Calle Canteros, s/n 05005 Ávila de 9:00 a 14:00 horas.

8.- Apertura de ofertas:

Lugar, fecha y hora que se comunicará a los licitadores.

9.- Gastos exigibles al contratista: Cláusulas vigésimo segunda y tercera, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Ávila, a 16 de junio de 2017

El Presidente, Jesús Manuel Sánchez Cabrera.



Número 1.561/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de junio del año en curso (número 2.438) se ha dispuesto la delegación de las funciones propias de la misma durante los días 19 al 21 de junio próximos, ambos incluidos, en el Primer Teniente de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández.

Ávila, a 15 de junio de 2017 El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*





Número 1563/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CULTURA

NORMAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA (PRIMARIA O SECUNDA-RIA) MATRICULADOS EN COLEGIOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA (CURSO 2016/2017)

Introducción.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila ha decidido contribuir a paliar, en la medida de sus posibilidades, el esfuerzo económico que supone para los padres la adquisición de libros de texto para sus hijos en el marco general que en materia educativa viene establecido en la legislación vigente.

Ello en el marco de su labor de cooperación en el ámbito educativo y restringido a los colegios del término municipal de Ávila donde ejerce su jurisdicción.

Por otra parte, no puede obviarse que esta línea de ayudas constituye una decisión que excede de las competencias obligatorias y mínimas señaladas en la legislación básica que vinculan su dotación, planificación y gestión como una dimensión de competencia de la Junta de Castilla y León por cuanto tiene transferida por el Estado esta competencia.

De esta manera, el modo más adecuado de contribuir desde la esfera municipal lo es actuando complementariamente a lo resuelto en el ámbito autonómico por un mero principio de justicia, igualdad de trato y no discriminación con lo actuado por la administración competente.

Así, las ayudas se concederían dentro de los límites presupuestarios a aquellos que no han sido beneficiarios de las ayudas convocadas y resueltas por la Junta de Castilla y León para la adquisición de libros de texto o del programa Releo y que reúnan los requisitos que se señalan en la presente convocatoria. También se establece como posibles beneficiaras aquellos alumnos que por sus especiales circunstancias sociales sean designados a este fin por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento.

Estas ayudas municipales se regirán conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria de ayudas se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.017 BASE 41. "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública.

SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Constancia del documento "A previo" 920170001722 al que se imputa la ayuda y cuantía total máxima de la misma que en este caso son 10.000 €.



TERCERA, BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras de estas ayudas están recogidas en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2.017 denominada "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública y a las mismas se ha dado publicidad en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto en el BOP número 19 de fecha 30 de enero de 2.017. No obstante lo anterior, en atención a su especificidad las normas reguladoras se incluyen en la presente convocatoria:

1.- OBJETO DE LAS AYUDAS.

Las ayudas para la adquisición de libros de texto son prestaciones de carácter económico destinadas a alumnos matriculados en educación primaria y secundaria en colegios de la ciudad de Ávila y empadronados en este municipio, con las que se pretende compensar parcialmente los gastos que se originan por tal concepto.

Estas ayudas se declaran incompatibles con cualesquiera otras destinadas a la misma finalidad, sean de procedencia o naturaleza pública o privada, de las que el solicitante sea beneficiario,

2.- REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos de educación primaria y secundaria siempre que no hayan sido beneficiarios de la ayuda de la Junta para dicho fin o sean beneficiarios del programa Releo durante el curso escolar 2016/2017 y cuya renta no supere en dos veces el IPREM, y asimismo podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos de educación primaria y secundaria que pertenezcan a familias numerosas, familias monoparentales, familias con uno de los dos progenitores en paro, acreditado, alumnos con una discapacidad igual o superior al 65% y aquellos alumnos que por sus especiales circunstancias sociales sean designados a este fin por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento, siempre que no hayan obtenido la ayuda de la Junta de Castilla y León para dicho fin o sean beneficiarios del programa Releo.

3.- CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA.

No procede.

4.- PROCEDIMIENTO.

- SOLICITUDES.

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia que se adjunta como Anexo I,

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 21 al 30 de junio de 2017.

DOCUMENTACIÓN UNIDAD FAMILIAR.

La documentación a adjuntar con la solicitud, será la siguiente:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y del alumno.



- Certificado de empadronamiento en Ávila del beneficiario, con expresión de tiempo de antigüedad que será un mínimo desde septiembre de 2015 que se recabará de oficio por el área de cultura.
- Libro de familia.
- En su caso, documentación acreditativa de estar uno de los progenitores en situación de demandante de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses.
- En el supuesto de familias monoparentales por cese de convivencia, separación o divorcio, y de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el progenitor sobre el que recae la guarda de los menores.
- En su caso, certificado expedido por la Gerencia de Servicios Sociales acreditativo del grado de discapacidad del alumno.
- Fotocopia compulsada de la declaración de la renta del ejercicio 2015.
- Factura justificativa de la adquisición de los libros de textos correspondientes al curso escolar que haya cursado el beneficiario durante el presente año académico 2016/2017.

Las solicitudes serán tramitadas por el departamento de Cultura de este Ayuntamiento, disponiéndose para su diligencia la constitución de una comisión presidida por Tenencia de Alcaldía delegada del Área, integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación y actuando como Secretaria de la misma la responsable del servicio.

Una vez analizadas las solicitudes por dicha comisión y contrastada con la información de la Dirección Provincial de Educación, se emitirá la pertinente propuesta que será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El pago de la ayuda se efectuará directamente al solicitante, en la cuenta corriente que señale a tal efecto.

5.- PRESUPUESTO, IMPORTE

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 10.000 € que se imputarán al presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2017,

6.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

Se otorgarán un máximo de 200 ayudas de 50 € cada una.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES.

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la aprobación de las correspondientes convocatorias, que comprenderá la autorización del gasto. Asimismo le corresponderá la disposición del gasto estableciendo el importe individualizado de las ayudas.

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a la Tenencia de Alcaldía de Cultura, por medio de sus funcionarios.



8.- COMPATIBILIDAD.

Son causas de denegación de la solicitud de ayuda para la adquisición de libros de texto las siguientes:

- No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado,

9.- RECURSOS

Las normas reguladoras anteriores y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

En Ávila, a 15 de junio de 2017 La Tte Alcalde Delegada Cultura, *Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría*

ANEXO I

(A presentar en el Registro General del Ayuntamiento)
SOLICITUD DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

DATOS DEL ALUMNO:
NOMBRE Y APELLIDOS
DNI/NIE
DOMICILIO
TELÉFONO
COLEGIO EN QUE ESTÁ MATRICULADO
CURSO
DATOS FAMILIARES:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
DNI/NIE
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
DNI/NIE
N° C/C. (24 DÍGITOS)
DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (de acuerdo con la Norma QUINTA de la con-
rocatoria):
Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y del alumno.
☐ Libro de familia.



	En el supuesto de familias monoparentales por cese de convivencia, separación o divorcio, y de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el progenitor sobre el que recae la guarda de los menores.
	Certificado expedido por la Gerencia de Servicios Sociales acreditativo de I grado de discapacidad del alumno.
	En su caso, documentación acreditativa de estar uno de los progenitores en situación de demandante de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses.
	Factura justificativa de la adquisición de los libros de textos correspondientes al curso escolar que haya cursado el beneficiario durante el presente año académico 2016/2017.
cibido ayuda TORIZACIÓ Educación d	a de la presente solicitud supone la DECLARACIÓN JURADA de no haber re- a para la adquisición de libros de texto por entidad pública o privada y la AU- N expresa al Ayuntamiento de Ávila para recabar de la Dirección Provincial de le la Junta de Castilla y León de la información relativa a la solicitud de ayudas utonómico o de cualquier otro dato necesario para la concesión o denegación as.
quisición de	o firmante, cuyos datos quedan consignados, SOLICITA la ayuda para la ad- libros de texto de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento DECLARA que es cierto cuanto consta en la presente.
237, 1,1,1,1	
	Ávila, a dede 2017
	Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.-



Número 1.531/17

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA

ANUNCIO

DECRETO: Don Lucio López Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla (Ávila).

En Navarredondilla, a 12 de junio de 2017.

Haciendo uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente, y de conformidad y a los efectos de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante la presente

RESUELVO

1º Delegar, por vacaciones del titular, para que proceda al ejercicio de las funciones de Alcaldía a fin de sustituir al Sr. Alcalde durante el período comprendido entre los días 1 al 15 de julio de 2017 ambos inclusive, en el 1º Teniente de Alcalde, Don Juan José Rodríguez Hernández. Notifíquese al interesado y hágase público.

2º Esta delegación surtirá efectos en las fechas señaladas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en todo caso, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

En Navarredondilla, a 12 de juinio de 2017.

El Alcalde, Lucio López Rodríguez.



Número 1.378/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Solicitada por D. RAFAEL ANTONIO GIMÉNEZ CALLEJAS, licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de BAR-RESTAURANTE, en el local sito en la Calle Las Parras n° 8 de Sotillo de la Adrada, de conformidad con el artículo 28.2 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente n° 104/2017 por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sotillo de la Adrada, a 24 de mayo de 2017. El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*



Número 1.549/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 15 Mayo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a operaciones de crédito, como sigue a continuación:

Estado de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA		INICIAL	DEFINITIVA
161/62301	Inversiones ETAP	24.000	84.000

Estado de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA		INICIAL	DEFINITIVA
91300	Préstamo a largo plazo	0	60.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Así lo dispone y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 14 de junio de 2017.



Número 1.551/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 15 Mayo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º2/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente liquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos						
Aplicación		Descripción	Créditos	Modificaciones	Créditos	
		iniciales	de crédito	finales		
Progr.	Económica					
		Cámaras control				
133	62300	de tráfico	0	9.200	9.200	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación: económica		económica	Descripción	Euros	
Cap.	Art.	Conc.			
8	7	000	Remanente de Tesorería		
			para gastos generales	9.200	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Así lo dispone y firma electrónicamente el Sr, Alcalde-Presidente, D. Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 14 de junio de 2017.



Número 1.481/17

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Solicitada por D. LUIS MIGUEL MAYORAL PABLO con DNI n.º 06588000-H, licencia ambiental para la actividad de cebadero para 100 cabezas de ganado vacuno en la parcela 59 del polígono 11, en este Ayuntamiento Peguerinos se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Peguerinos, a 01 de Junio de 2017.

La Alcaldesa, Asuncion Martin Manzano.





Número 1.514/17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE N° 25 Y CAMPAÑA 2017

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
- 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
- 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200
- 4) Teléfono: 920.30.16.90
- 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.
- 6) Número de expediente: 488/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento de maderas en el monte de U.P n° 25 y campaña 2017.
 - c) Características:
- Lote 1: Localizado en Cuartel B, Rodal 13, compuesto de 1.587 pies con volumen de 1.216 m3 con corteza y 903 m3 sin corteza.

La modalidad del aprovechamiento es a riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.

d) Plazo de duración del contrato: doce meses a partir de la adjudicación.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más alto.

4. Tipo de licitación:

Valor de tasación: 17.024 €. Valor índice: 21.280 €.



- **5. Garantías exigidas.** Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
- 6. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, teniendo en cuenta que si el último día del plazo fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el inmediato día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas.

En Arévalo, a 9 de junio de 2017.

El Alcalde, Vidal Galicia Jaramillo.

